GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 004 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 28 ENE. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Informe N° 208-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/CGMM del Residente de Obra, Informe N° 2897-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 087-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero de Obras, Memorándum N° 4199-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 3192-2021-GR-CUSCO-GRGP y Memorándum N° 1542-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 208-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/CGMM de fecha 15 de noviembre 2021, el Residente de Obra Ing. Carlos Muñiz Mendoza solicita la transferencia de materiales de materiales para el Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TOMAS DE CHUMBIVILCAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", con la meta 0020-2021, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Roger Paliza Córdova; el mismo que es tramitado mediante Informe N° 2897-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 19 de noviembre 2021, por la Sub Gerencia de Gestión de Obras

Que, con Memorándum N° 4199-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 02 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldos de materiales, sustentado en el Informe N° 087-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero de Obras, Lic. Adm. José Luis Charca Guerra, por el que informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras respecto de la conformidad para la transferencia de materiales, para la procedencia de la transferencia de materiales de libre disponibilidad;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES AGROPECUARIO HUARCACHAPI COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARCACHAPI, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", con las Metas 0183-2019 y 0042-2020 quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 1,011.90 (Un Mil Once con 90/100 soles), solicita la transferencia de materiales vía Acto Resolutivo, para el proyecto PIP "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TOMAS DE CHUMBIVILCAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", con la Meta 0020-2021, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva Nº 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General Nº 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del

Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TOMAS DE CHUMBIVILCAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", con la Meta 0020-2021, por el monto de S/ 1,011.90 (Un Mil Once con 90/100 soles), con eficacia anticipada al 05 de noviembre 2021;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por el Liquidador Financiero, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra Ing. Carlos Muñiz Mendoza y el Inspector de Obra Ing. Roger Paliza Córdova, quienes precisan que los documentos de transferencia sólo firma el residente de obra y el asistente administrativo, sin la firma del almacenero ya que no labora en la Entidad, se aclara que en el momento de haber recepcionado los materiales en el almacén de obra el 05 de noviembre 2021, se registró en la nota de entrada y cuaderno de obra con diferentes características de las órdenes de compra, por lo que se ha considerado en la declaración jurada y el Acta Valorizada con las especificaciones técnicas de las órdenes de compra 18223-2019, 373-2020 y 2947-2020, para lo cual se adjunta la declaración jurada, acta valorizada de bienes sobrantes, formato de transferencia valorizada de bienes sobrantes, órdenes de compra, copia de cuaderno de obra, notas de entrada;

Que, con Memorándum N° 1542-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia Anticipada al 05 de noviembre 2021, la Transferencia de saldo de materiales considerando como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad, por el importe de S/ 1,011.90 (Un Mil Once con 90/100 soles) y recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo del presente expediente;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** con **eficacia anticipada al 05 de noviembre 2021** la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,011.90 (Un Mil Once con 90/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:*

DE:

Programa	***: 0090** Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular*
Prod/Proy	***: 2141343** MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES AGROPECUARIO HUARCACHAPI COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARCACHAPI, DISTRITO DE KUNTURKANKI, , PROVINCIA DE*

CANAS - CUSCO

Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Función : 22 Educación
División Funcional : 047 Educación Básica
Grupo Funcional : 0105 Educación Secundaria

Meta : **0183-2019** Construcción de Infraestructura Educativa
Ejercicio : 2019

MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 52.00

Meta : **0042-2020** Construcción de Infraestructura Educativa
Ejercicio : 2020

MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 959.90

A:

Programa : **0082** Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Prod/Proy : **2057406** AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TOMAS DE CHUMBIVILCAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Act/Al/Obra : 4000181 Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable
Función : 18 Saneamiento
División Funcional : 040 Saneamiento
Grupo Funcional : 0088 Saneamiento Urbano

Meta : **0020-2021** Construcción de Agua Potable y Letrinas
Ejercicio : 2021

MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2021: S/ 1,011.90

MATERIAL A TRANSFERIR:

Esp. Gasto	Descripción	Unid/M.	Cant.	P.U.	Importe	Observación
26.22.64	Perfil Angular de Fierro Negro de 1 ½" x 1 ½" x ¼" Nacional	Und.	04.00	13.00	52.00	O/C 1823-2019
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2019					S/ 52.00	
26.22.64	Arena Gruesa de Rio	M3	10.60	89.00	943.40	O/C 373-2020
26.22.64	Grifo Metálico Galvanizado de ½" Tipo Jardinera Nacional	Und.	01.00	16.50	16.50	O/C 2947-2020
	Monto Total Transferido Año 2020				959.90	
	Monto Total Transferido Años 2019 y 2020				1,011.90	
	Monto Total de Transferencia Recibida Año 2021				1,011.90	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO